

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

**6789*****Bases del 32º Torneo Abierto de Ajedrez de Sant Jaume de partidas rápidas 2026 (código bdns 914725)***

Mediante Decreto de Alcaldía 2026-0548, de 19 de junio, se han aprobado las bases y convocatoria de los premios del 32 Torneo abierto de ajedrez de Sant Jaume de partidas rápidas 2026, que se transcriben como anexo.

Algaida, en la fecha de la firma electrónica (23 de junio de 2026)

**La alcaldesa**

Margarita Fullana Arrom

#### ANEXO

#### **BASES DEL 32º TORNEO ABIERTO DE AJEDREZ DE SANT JAUME DE PARTIDAS RÁPIDAS 2026 (código BDNS 914725)**

##### **PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de estas bases es la regulación de la inscripción, la participación, el desarrollo, la concesión y la cuantía de los premios económicos del 32 Torneo abierto de ajedrez de Sant Jaume de partidas rápidas 2026.

Por lo que respecta al torneo, se celebrará el sábado 12 de julio de 2026 de 10.00 a 14.00 horas en la Sala Polivalente Es Porrassar.

De esta manera se quiere promover que los jugadores de ajedrez se impliquen de forma directa en un torneo que cuenta con más de 30 años de trayectoria. En ningún caso se persiguen fines retributivos o compensatorios.

##### **SEGUNDA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y PRESUPUESTO**

Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de los premios objeto de regulación existe crédito adecuado y suficiente en la partida del año 2026: con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/01/341/22609 del presupuesto del Ayuntamiento de Algaida.

La convocatoria, con las bases que la rigen, se publicarán en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en la BDNS, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algaida.

##### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRADOS**

Podrá concurrir toda persona natural o jurídica que lo desee, sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia, ni más limitaciones que las consignadas en las bases de estos premios.

##### **CUARTA.- OBJETO Y REQUISITOS GENERALES**

Para poder optar a los premios del 32º Torneo abierto de ajedrez de Sant Jaume de partidas rápidas 2026 de Algaida tendrán que inscribirse previamente a través del correo electrónico [dimonisalgaida@gmail.com](mailto:dimonisalgaida@gmail.com) o a través de WhatsApp en el teléfono 652 02 52 99 indicando el nombre y apellidos de la persona en cuestión.

##### **QUINTA.- INSCRIPCIÓN**

Para participar en el 32 Torneo abierto de ajedrez de Sant Jaume de partidas rápidas 2026, será necesario hacer una inscripción previa y abonar los 5,00 € del coste de la inscripción en el Club de Ajedrez Demonios de Algaida. La inscripción se realizará individualmente. La inscripción se podrá realizar hasta el sábado 11 de julio a través del correo electrónico [dimonisalgaida@gmail.com](mailto:dimonisalgaida@gmail.com) o a través de WhatsApp en el teléfono 652 02 52 99 indicando el nombre y apellidos de la persona en cuestión. En el caso de la participación de menores de 18 años,



un adulto deberá hacerse cargo de la responsabilidad de los menores especificando su nombre y apellidos. Las plazas están limitadas a 100 participantes según el aforo de la sala polivalente Es Porrassar. Por tanto, si se llega a los 100 participantes antes del día 11 de julio de 2026, las inscripciones se cerrarán.

Se establece una única categoría entre todos los participantes en el 32 Torneo abierto de ajedrez de Sant Jaume de partidas rápidas 2026.

No se requiere estar federado en la Federación Balear de Ajedrez ni en ninguna otra federación.

En cualquier caso, la participación supone la aceptación de estas bases. La organización se reserva el derecho de aplazar o suspender el 32º Torneo de ajedrez de Sant Jaume de partidas rápidas 2026.

#### **SEXTA.- DÍA Y LUGAR DE CONCENTRACIÓN**

El 32º Torneo abierto de ajedrez de Sant Jaume de partidas rápidas 2026 se celebrará el domingo 12 de julio de 2026 y la concentración se realizará a las 10.00 horas en la sala polivalente Es Porrassar. En ese momento se asignarán las 8 rondas de 5 minutos que jugará cada uno de los participantes.

#### **SÉPTIMA.- CONDICIONES Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y DE LA INFRAESTRUCTURA**

1. Todos los participantes deben estar inscritos dentro de los plazos establecidos. No podrá participar nadie que no esté inscrito correctamente.
2. No podrán participar en el 32º Torneo abierto de ajedrez de Sant Jaume de partidas rápidas 2026 los inscritos que hayan consumido bebidas alcohólicas con el fin de garantizar la seguridad del concurso. Por tanto, quedarán automáticamente descalificados.
3. Todos los participantes tendrán que hacer un buen uso de la instalación municipal de la Sala Polivalente Es Porrassar. Quedará automáticamente descalificadas las personas que hagan un mal uso.

#### **OCTAVA.- PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios:

1. Primero clasificado: 100,00 € y un lote de productos locales.
2. Segundo clasificado: 50,00€ y un lote de productos locales.
3. Tercer clasificado: 30,00€ y un lote de productos locales.
4. Cuarto clasificado: 20,00 €.
5. Quinto clasificado: 10,00 €.

#### **NOVENA.- ARBITRAJE**

Para la concesión de los premios se dispondrá de un servicio de arbitraje de la Federación Balear de Ajedrez quien será el encargado de determinar las clasificaciones a medida que se lleven a cabo las diferentes rondas. De igual modo, será el servicio de arbitraje el encargado de determinar la clasificación final y, por tanto, la obtención de los premios expuestos en el apartado anterior.

#### **DÉCIMA.- ENTREGA DE PREMIOS**

Se entregará un bono por el importe del premio a la persona ganadora. Con este vale, la persona en cuestión tendrá que acudir al Ayuntamiento de Algaida para rellenar el documento en el que se aporten los datos bancarios. La fecha máxima para cumplimentar el documento será hasta el viernes 31 de julio de 2026.

Los premios serán entregados mediante transferencia bancaria a la persona física representante de cada ganador.

Los lotes de productos locales serán entregados el día de la competición una vez ésta finalice y el arbitraje haya determinado las clasificaciones finales.

#### **UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Para todo lo que no prevén estas bases son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre; el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 20/2006,



de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares; las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, y el resto de normativa que sea de aplicación.

#### **DUODÉCIMA.- INTERPOSICIÓN DE RECURSOS**

Contra las resoluciones de aprobación de las Bases y de concesión o denegación de las subvenciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter previo y potestativo ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o alternatively en el plazo de dos meses ante la jurisdicción 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la citada Ley 39/2015.

#### **DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales facilitados por los beneficiarios serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley orgánica 3/5 de diciembre y la legislación vigente en materia de protección de datos.

